

SALE TODOS LOS DIAS,  
Y SE SUSCRIBE EN MADRID  
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,  
Y EN LAS PROVINCIAS  
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

# GACETA DE MADRID.

N.º 1770.

MARTES 17 DE SETIEMBRE DE 1839.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Diputacion provincial de Jaen.—Excmo. Sr.—La diputacion provincial satisface á una obligacion que le es la mas grata, felicitando á S. M. por medio de la exposicion que acompaña por efecto de los últimos acontecimientos que han ocurrido en nuestras provincias del Norte, y ruega á V. E. tenga la bondad de hacer conocer á S. M. la sinceridad de sus sentimientos.

Al comprender toda su importancia reconoce igualmente que unos sucesos tan halagüeños y extraordinarios son debidos á la prudencia, tino ilustrado y sabiduría del Gobierno de S. M. El bien de la patria, el verdadero honor nacional, la observancia precisa de la Constitucion de 1837, la integridad de los derechos del trono de Isabel II, afianzados en ella, y la Regencia de la excelsa Reina Gobernadora, han sido sus atenciones. Todos esos preciosos objetos se han salvado; yijos sus ciudadanos para corresponder á las intenciones y á la confianza de S. M., ha proporcionado dias de gloria, y se entreven muy inmediatos los de la paz general tan suspirada.

Tal es el concepto que ocupa á esta diputacion, y por el que se permite la satisfaccion de felicitar igualmente al Gobierno por medio de V. E., y renovar le la sinceridad de sus sentimientos.

Dios guarde á V. E. muchos años Jaen 11 de Setiembre de 1839.—Excmo. Sr.—El presidente, Francisco Muñoz y Andrade.—Francisco María Montoro.—Por acuerdo de la diputacion provincial, Mateo Candalija.—Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula.

Señora: La diputacion provincial de Jaen se dirige con el mayor acatamiento á los R. P. de V. M. para renovar le los sentimientos de su constante fidelidad y respeto, y felicitarle por los faustos recientes acontecimientos de las armas victoriosas de la patria. Deponiéndolas muchos que antes las llevaron en contrario sentido, corriendo otros presurosos á incorporarse con las suyas en las filas de la lealtad, y proclamando tolos á la excelsa Isabel II, Constitucion de 1837 y Regencia de V. M., han presentado el cuadro mas grandioso é imponente, que admirará la Europa con asombro, y la posteridad lo citará por ejemplo, y lo recomendará con elogio para terminar las guerras civiles.

La España, Señora, era despedazada en la que por discurso de seis años apuraba todos sus recursos; y sucesos no menos inesperados al momento, que fecundos en consecuencias lisonjeras, han sustituido el placer y el júbilo mas puro al llanto y á la amargura que se hacia sentir por todas partes.

La reconciliacion ha principiado: abrazos de cordialidad estrechan los vinculos de la familia española, que se hallaba desgraciadamente tan dividida, y se deja ya entrever muy cercano el suspirado dia de la íntima union, la sincera concordia para que no haya sino un solo voto, el de la paz y de la prosperidad pública.

A V. M., Señora, á su decidido é ilustrado Gobierno, á los esfuerzos del caudillo feliz que en el Norte manda los ejércitos nacionales, á las valientes tropas que sostienen los derechos de la patria y de la legitimidad, son debidos frutos tan copiosos y precursores de otros igualmente satisfactorios; y la diputacion de esta provincia, intérprete de los sentimientos de sus fieles habitantes, llena el deber mas grato á los suyos ofreciendo á V. M. los de su eterno agradecimiento, dándose cumplido parabien al felicitar á V. M. por desenlaces tan honrosos y extraordinarios, que salvando todo el honor nacional han producido beneficios de tal cuantía.

Los asiduos cuidados de V. M., su maternal solicitud, la prevision y sabiduría de sus disposiciones nos conducen al puerto de salvacion. Así, desembarazado el Gobierno de las inmensas trabas que oponian las disensiones, recobrará el vigor tan necesario para apresurar la felicidad de la nacion, blanco constante de los deseos de V. M.; y la diputacion provincial de Jaen será dichosa en cooperar, como lo hará con la franqueza y patriotismo que distinguen sus actos, en contribuir á su cumplimiento.

Jaen 10 de Setiembre de 1839.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El gefe politico presidente, Francisco Muñoz Andrade.—Francisco María Montoro.—José de Aranda y Coello.—Juan Pablo Pasquau.—Blas Isidoro Polo.—El marques del Cadimo.—Alejandro Aniceto Madrid.—Por acuerdo de la diputacion provincial, Mateo Candalija, secretario.

El ayuntamiento constitucional de la fidelísima villa de

Manzanares, no pudiendo reprimir la alegría que le causan los faustos sucesos del Norte, acude tambien presuroso á los pies del trono á rendir sus felicitaciones por el advenimiento próximo de una paz que tanto suspiran los españoles. Al llegar este dia de completo regocijo, no es fácil adivinar hasta dónde rayarán las demostraciones de un pueblo como Manzanares, cuando al primer preludio dulce de paz ha sabido significarse con tanto entusiasmo. Verdad es que no tiene precio el don que V. M. nos prepara; pero tambien es cierto que el honor nacional, la ley pura del Estado y la reconciliacion con que se acompaña, son tres prendas que le presentan mas vistoso y admirable.

Admirable se dice, Señora, porque es uno de los mas grandiosos acontecimientos del siglo XIX, el mas fecundo en esperanzas para la libertad de los pueblos; y sobre todo, porque arrancando la mas dura raiz de la discordia, la patria se ha contemplado inopinadamente dichosa, como se expresa el guerrero invicto, ese Cid triunfador, cuya cuna es el orgullo de esta provincia. Un don de tan honrosa paz es la inmortalidad de vuestro augusto nombre, el afianzamiento de las libertades patrias, el esplendor del solio de Doña Isabel II nuestra Reina, la gloria perpetua del caudillo y de los actuales Ministros. Por esta senda de ventura penetran ahora las nuevas Cortes; y abriendo bajo tan feliz auspicio las puertas de uno y otro templo de representacion Nacional, en breve dejará España de ser teatro de horrores y crueldades. Apartemos ya la vista del lastimoso destroz del pais y de la sangre que se ha derramado durante seis años de cruda guerra, si nuestros hermanos abjuraran su error politico; al fin la servidumbre no se redime sino á fuerza de tan caro precio.

En todas las naciones, hoy dia felices, unos hombres perecieron en la demanda de la libertad para que otros dejasen de ser esclavos.

Dígnese pues V. M. acoger con su Real agrado este parabien sincero y respetuoso como testimonio de la mas viva gratitud que rinde la villa de Manzanares por la aparicion del iris pacificador: así rendidamente lo suplica la municipalidad representante, mientras por la importante vida de V. M. eleva suplicas al Todopoderoso. Manzanares 11 de Setiembre de 1839.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Presidente, Miguel Elipe.—Juan Antonio Calero.—Pedro Pau.—José Moreno de la Paz.—Agustín Serrano.—Juan Camacho.—Melchor Vazquez.—Matías González.—José Camacho.—Cayetano del Peral.—Felipe Peñuelas.—Secretario, Manuel Peñalosa.

### PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comandancia general de los ejércitos reunidos.—Secretaria de campaña.—Excmo. Sr.: Hoy he llegado á este punto inmediato al valle de Uzama, donde me he puesto en comunicacion con el conde de Belascoain, y mañana penetrare por dicho valle en tres columnas despues de dejar cubierta la ribera de Navarra y seguiré al Bastan donde se halla el Pretendiente con las fuerzas que ha podido reunir. Las tropas de Guipúzcoa tienen órden de operar sobre la parte de Lesaca. El general Piquero con las tropas de Alava bloquea el castillo de Guevara. El general Castañeda con su division penetrará por la Borunda. Quedo en participar á V. E. los resultados de estas operaciones, que no dudo serán satisfactorias. En el tránsito desde Tolosa á Lecumberri se ha aprehendido considerable número de cajones de cartuchos, barriles de pólvora, de azufre y de salitres con muchas barras y galápagos de plomo y otros efectos de guerra. Todo lo que espero se servirá V. E. poner en conocimiento de S. M.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Orcos 11 de Setiembre de 1839.—Excmo. Sr.—El duque de la Victoria.—Sr. Secretario del Despacho de la Guerra.

Capitanía general de Andalucía.—Señora: Desengañados al fin los disidentes vascongados, y conducidos de las inspiraciones mas nobles, han reconocido el trono de vuestra excelsa Hija Doña Isabel II y el Gobierno constitucional que felizmente impera. Este fausto acontecimiento debido á las sábias y maternales solicitudes de V. M., y á los desvelos del ilustre caudillo de nuestro ejército del Norte, es un positivo precursor de la paz, por la que toda la nacion suspira. Lleno de gozo y con el mayor respeto felicito á V. M. con motivo tan plausible, y en nombre tambien de los habitantes de este vasto distrito, pais clásico de la lealtad: pudiendo asegurar á V. M. que segun las noticias que de los pueblos recibo, observo con placer que sus naturales, trasportados de júbilo y abundando en los mas generosos sentimientos, vivamente desean que una reconciliacion sincera y fraternal vuelva á unir á todos los españoles y asegure para siempre nuestras instituciones liberales que han de hacer la verdadera dicha de la España.

Dígnese V. M. admitir esta fiel expresion del patriotismo mas puro, y este homenaje de la mas decidida lealtad á nuestra augusta é inocente Reina.

Dios guarde la importante vida de V. M. por infinitos años

para prosperidad de la monarquía. Sevilla 11 de Setiembre de 1839.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—José Carratalá.

El comandante general de Ciudad-Real y Toledo en su parte periódico de novedades fecha 13 del actual dice:

Que el gefe de la columna de la Alcudia D. Felix Sanchez de Molina, capitan de una de las compañías de escopeteros de dicha provincia, batió el 6 á los rebeldes, los cuales tuvieron tres muertos en el campo, contándose entre ellos el cabecilla Juanillejo, á quien dió muerte por sí mismo el capitan Molina, habiendo quedado en nuestro poder tres armas de fuego, dos cauanas y otros efectos, y rescatados á dos paisanos que llevaban en rehenes é iban á fusilar si no presentaban en aquel dia la cantidad de 200 rs. Elogia el gefe de columna el mérito del capitan y 20 Nacionales del pueblo de Brazatortas que le acompañaron en dicha jornada y contribuyeron á su feliz resultado.

Dice asimismo el comandante general que el gefe de la quinta y sexta columnas D. Antonio Amieva tuvo el 4 un choque en la dehesa del Castañar, cuyo resultado fue quedar muerto en el campo un faccioso y otro herido, con la aprehension de dos caballos, dos escopetas y varios efectos. Y en otro encuentro que tuvo Amieva el dia 6, resultó muerto en el campo un rebelde y dos heridos.

Que en una emboscada que hizo el dia 12 en las inmediaciones del pueblo de Tirteafuera, el comandante de la partida de movilizados de Almodovar, D. Juan Rodriguez Benameji, resultaron muertos en el campo dos rebeldes, sin que hubiese habido pérdida alguna por nuestra parte.

Concluye manifestando el citado comandante general, que se han presentado en diferentes puntos de su distrito 16 facciosos implorando indulto.

El capitan general de Andalucía con fecha 11 del actual, y refiriéndose á un parte del comandante general de Córdoba, dice que en fuerza de la viva persecucion hecha á la faccion que se hallaba en la sierra del Hoyo por el teniente del escuadron franco D. Antonio Mena, se ha conseguido la total derrota de semejantes bandidos, los cuales han dejado 25 muertos en el campo, y entre ellos á su segundo cabecilla. El capitan general recomienda el mérito de dicho oficial, y dice que en el dia se halla libre el camino Real de esta corte en las provincias de Córdoba, Jaen y una parte del de la Mancha.

Enterada con satisfaccion S. M. de las ventajas referidas en el precedente escrito, ha resuelto se den las gracias en su Real nombre al oficial é individuos que tuvieron parte en un suceso tan importante.

S. M. la augusta Reina Gobernadora se ha dignado recibir el dia 12 del corriente a las cuatro y media de la tarde una comision, compuesta del presidente y cinco ministros del supremo tribunal de Justicia encargada de felicitar á S. M. por los faustos acontecimientos de Vergara que preparan á la nacion dias de ventura y de prosperidad, con cuyo motivo manifestó el presidente los puros y leales sentimientos de que está animado el primer tribunal de la nacion, tributando al propio tiempo su homenaje y gratitud a la augusta Reina Gobernadora por los beneficios de que el pueblo español le es deudor, á que se sirvió contestar S. M. con la bondad que la caracteriza.

## PARTE NO OFICIAL.

### CORTES.

#### SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MOSCOSO DE ALTAMIRA.

Session del dia 16 de Setiembre.

Se abrió á la una, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se dió cuenta de que las secciones habian nombrado para la comision que ha de informar sobre la formacion de un consejo de Estado á los Sres. Fernandez Navarrete, Garelly, Onís, Zarco del Valle y Pinofiel.

El Senado quedó enterado de una comunicacion del señor marques de Montesa, manifestando que habiendo obtenido licencia para pasar á tomar baños á Francia, y que hallándose ya de regreso en Barcelona, tardará algun tiempo en trasladarse á esta corte, y espera le disimule el Senado esta tardanza.

Se acordó pasasen á la comision de Actas los documentos que acerca de su aptitud legal presentaba el Sr. Saajosa, Senador electo por la provincia de Murcia.

Precedidos de los Sres. Secretarios Isla Fernandez y Ondovilla, entraron á jurar y tomaron asiento los Sres. Muguiro, Ladrón de Guevara, duque de Zaragoza, Capaz, Alvarez Pestaña, Ciscar y Odriola, Landero, Meigarejo y Sr. obispo Vallejo, quienes quedaron agregados á las secciones que les correspondían.

El Sr. PRESIDENTE anunció se iba á dar cuenta de unas proposiciones de la mesa acerca de los expedientes que quedaron sin despachar en la anterior legislatura.

El Sr. Secretario Ondovilla leyó la lista de los expedientes, y en seguida las cuatro proposiciones siguientes:

La mesa cree necesario someter á la decision del Senado las cuestiones que siguen:

1.<sup>a</sup> Los proyectos de ley aprobados en el Congreso de Diputados, y pendientes en el Senado, ¿se considerarán subsistentes y se les dará curso, no obstante haber sido disuelto dicho Congreso?

2.<sup>a</sup> A los proyectos de ley presentados por el Gobierno al Senado en las legislaturas anteriores, ¿se les dará curso aun cuando el Gobierno no los reproduzca?

3.<sup>a</sup> ¿Los proyectos de ley ó reglamento que tienen su origen de los Sres. Senadores, ¿quedarán suspensos mientras sus autores no quieran renovarlos?

4.<sup>a</sup> Los proyectos de ley que traen su origen del Gobierno ó del Congreso de Diputados, y están pendientes en el Senado, ¿se pasarán á las secciones para que nombren nuevas comisiones, ó á las ya nombradas que tengan dado su dictámen sobre ellos?

Con respecto á la primera cuestion se inclina la mesa á opinar que los proyectos de ley de que trata deben considerarse subsistentes, y dárseles curso, ya porque el Congreso aprobándolos y comunicándolos al Senado llenó y cumplió enteramente sus funciones, ya porque la aprobacion de estos proyectos de ley es el resultado de la voluntad del Congreso, que como cuerpo moral siempre es el mismo, aunque los individuos dejan de ser los mismos y se sustituyan por otros.

Por lo que hace á la segunda cuestion, la mesa cree que será conveniente que el Gobierno reproduzca los proyectos de ley que haya presentado al Senado á fin de dar á conocer que persiste en su tenor y no trata de modificarlos, ó que introduzca las variaciones que tenga por oportuno en uso de su iniciativa.

En cuanto á la tercera cuestion, la mesa es de parecer que puede el Senado mandar que se lleve á efecto la suspension de estos proyectos de ley, ó reglamento, conforme lo acordó en la legislatura anterior en igual caso.

Por lo que respecta á la cuarta cuestion opina la mesa que en conformidad de lo acordado por el Senado en la legislatura anterior se pasen los proyectos de ley de que trata á las secciones para que nombren nuevas comisiones, porque la permanencia de las anteriores no se encuentra ajustada al reglamento, aunque pudiera ser útil para la mejor expedicion de los negocios y defensa de los dictámenes emitidos. Secretaría del Senado 16 de Setiembre de 1859.

El Sr. PRESIDENTE manifestó que el Senado podía resolver que esta propuesta de la mesa se imprimiese en el Diario por si los Sres. Senadores querian informarse de ellas antes de discutir las.

El Sr. GONZALEZ propuso sería oportuno nombrar una comision para que las examine, con lo cual se podría evitar mucho tiempo.

Después de unas ligeras observaciones del Sr. Presidente, á que satisfizo el Sr. Gonzalez, cuya opinion apoyó el Sr. duque de Rivas, se acordó quedasen sobre la mesa hasta que imprimiéndolas en el Diario pueda señalarse día para su discusion.

El Sr. Secretario de la comision de Actas ocupó la tribuna y dió cuenta de los dictámenes que esta tenia despachados.

Se aprobó la admision de D. Francisco Navaez. A petición del Sr. Heros quedó sobre la mesa el dictámen sobre las actas de Jaen.

El Sr. PRESIDENTE: Abrese la discusion sobre la totalidad del proyecto de contestacion al discurso de la corona.

Pidieron la palabra en contra los Sres. Gonzalez, Heros y Ochoa.

Se leyó el proyecto de contestacion y asimismo varias adiciones, con el objeto, segun manifestó el Sr. Presidente, de que pudieran imprimirse.

El Sr. GONZALEZ (D. Antonio): Señores, me es sumamente sensible que el Gobierno de S. M. no esté presente á esta importante discusion, porque me parece que la mayor parte de las observaciones que yo podría hacer cumpliendo con mi deber, no producirán el efecto que yo esperaba, ni yo me propongo dirigirme á la comision para que me dé una satisfaccion sobre los intereses públicos que solo pueden y deben darne los encargados de su direccion.

El Sr. PRESIDENTE: Permitame V. S., Sr. Gonzalez: como la observacion de V. S. podría acaso fundarse en alguna omision de la mesa ó de la secretaria, debo hacer presente al Senado que se ha pasado al Gobierno el aviso que previene el reglamento.

El Sr. GONZALEZ: Ni remotamente me pasaba, Sr. Presidente, por la imaginacion hacer cargos á la mesa; lo que yo extraño es cómo el Gobierno, si tenia alguna grande ocupacion que le impidiese asistir, no lo ha puesto así en conocimiento del Senado; y así ruego al Sr. Presidente que mande preguntar al Senado si estamos en situacion de entrar á tratar de materia tan importante.

El Sr. PRESIDENTE: La asistencia del Gobierno á estas discusiones es voluntaria.

El Sr. GONZALEZ: Pues, Sr. Presidente, permitame V. S. que le diga que no hay voluntad en el Gobierno para cumplir con su deber y para venir á sostener su obra; así pues insisto en que el Senado debe declarar que interin no se presente el Gobierno de S. M., no debe procederse á esta discusion.

El Sr. PRESIDENTE: El reglamento previene que el Presidente está autorizado para señalar el día de las discusiones; y como no sabemos las causas que puedan impedir la asistencia del Gobierno, la discusion tiene que continuar, y así si el señor Gonzalez gusta puede continuar en el uso de la palabra.

El Sr. GONZALEZ: No quiero renunciar al derecho de cumplir con un deber que me impone mi situacion; y á pesar de que estoy convencido de que mis observaciones no producirán el efecto que yo esperaba, no quiero renunciar al deber que me he impuesto de llamar muy particularmente la atencion del Senado y de la nacion entera sobre ciertos actos que considero de la mayor gravedad é importancia. Muchos creen, señores, y acaso algun individuo del gabinete tenga esta opinion; mu-

chos creen, repito, que esta discusion es inútil, y que se pierde en ella el tiempo que debería emplearse en cosas mas interesantes al bien público; pero los que así piensan, se equivocan, se engañan.

El discurso de la corona traza el cuadro del sistema político del ministerio y de la marcha de la administracion. Si la mayoría adopta el rumbo que aquel le señala, entonces puede contar con el apoyo de la inmensa mayoría de los Cuerpos deliberantes: de otra manera es necesario que el Gobierno abandone el camino, y siga un rumbo diferente, porque es imposible la existencia de un ministerio cuyo sistema no esté en armonía con la opinion de la mayoría de los Cuerpos deliberantes. Voy pues á entrar en materia, y á dirigir algunas observaciones á los individuos de la comision, que siempre deben haber oido al Gobierno, aunque sé que no conseguiré todo mi objeto, porque es imposible que la comision esté perfectamente instruida de todos los actos del Gobierno.

Sobre el párrafo en que dice S. M. que se complace en anunciar las satisfactorias relaciones con las naciones signatarias del tratado de la cuádruple alianza, llamaré la atencion del Senado. Yo pregunto; las relaciones que se suponen tan satisfactorias, (En este momento entran en el salon los Sres. Ministros de Estado, Gracia y Justicia, Gobernacion, Guerra y Hacienda), estas relaciones que deben tener intereses en uno y otro estado, ¿podrán sostenerse con dignidad cuando carecemos de un representante en la capital de Lisboa? Nosotros, teniendo derechos que reclamar, porque existen principios de derecho público reconocidos por los tratados vigentes, en los cuales se impone deberes y obligaciones, ¿podremos reclamar el cumplimiento de ellos, si no tenemos persona que los pueda hacer valer? ¿Cuál es el representante? La persona que estaba encargada de representar al Gobierno español, y cuyo cargo desempeñaba tan dignamente, ¿no está aquí desempeñando el ministerio de Estado?

Yo me propongo llamar la atencion del Senado, después de haber manifestado la necesidad de nombrar representante en Lisboa, sobre la falta de celo de aquel Gobierno, el cual ha acarreado sin duda perjuicios para los intereses del Estado.

En el año de 1778 en tiempo del Sr. Rey D. Carlos III se celebró un tratado con la Reina Doña Maria por el que se estableció que todos los desertores de España serian restituidos siempre que hubiese reclamacion del Gobierno español. Este principio, consignado en los tratados que forman un derecho internacional de las dos naciones, tuvo mas extension porque hasta llegó á comprenderse á los monederos falsos para que se les pudiese reclamar. Este tratado tiene un origen mas grande aun.

En el año de 1778, en tiempo de D. Carlos III, no se hizo mas que restablecer el tratado de Utrech, y entonces se reconoció la importancia de que no se albergase criminales en aquel reino. El Gobierno de Portugal quedó comprometido no solo á cumplirlo, sino tambien á hacerlo cumplir.

Ahora señores, se han albergado una multitud de desertores en aquel vecino reino; y aun cuando se han hecho reclamaciones por el Gobierno español, no se ha cumplido con esta obligacion sagrada, y se han acarreado graves males á España. Así pues, señores, la conducta que con nosotros observa esta Potencia, no creo que sea tan satisfactoria.

La comision no puede tener una idea de todos los actos de la administracion: la comision solo podrá contestar á otros que manifestaré; pero en cuanto á administracion no puede hacerlo de ningun modo; y supuesto que se halla presente el Gobierno, me contestará sobre ello, si he podido cometer algun error en lo que he manifestado; y yo creo que el Gobierno contestará de un modo satisfactorio.

En el discurso se habla de que en nuestras relaciones hemos adelantado con algunas Potencias que no han reconocido al Gobierno de S. M. y de que este tiene esperanza de que se triunfará.

Este párrafo hace alusion á los Gobiernos que eran hostiles al Gobierno de S. M.; y cuando no ha aparecido ningun empleado público que las represente, yo creo que aun no se estará en el caso de asegurarlo. El Gobierno, sin comprometer el secreto, dirá, si lo tiene á bien, qué hay sobre esto, y yo de paso diré que está vigente el artículo 43 de la Constitucion, en el cual se previene que el Rey debe estar autorizado para contraer matrimonio. Baste esto.

Pasa el orador á hacerse cargo del párrafo acerca del reconocimiento de las Repúblicas de América, y dice que ya en el año 54 hubo un representante de ellas en Madrid encargado de tratar de algunas relaciones que podrían haber traído ventajas inmensas; pero se dijo que se formaría un tratado de comercio, y aun no ha llegado el caso de que se haga.

En seguida se ocupa S. S. en examinar los actos que tienen relacion con la administracion pública, y expone: Que desea que el Sr. Ministro de la Gobernacion sea firme en todos sus actos, porque conoce la necesidad de que el Gobierno sea fuerte, que sea imparcial, porque no quiere que se obre por influencias ajenas, y sobre todo desea que no se obre por inspiraciones de partido. El Gobierno (dice) nos da ejemplo en el primer párrafo del proyecto. (Leyó).

Ya reconoce el Gobierno que la ley fue aplicada inmediatamente, y se restableció el orden en el momento. Conozco que aquí se habla de Valencia, que pocos días antes se hallaba en estado excepcional, y se cree que no podrá gobernarse sin este medio; véase como por el contrario al momento que se aplicó la ley fue todo concluido sin comprometer la tranquilidad. Yo creo que si todas las demas autoridades procediesen con el tino que lo hizo el segundo cabo de Valencia D. Facundo Infante, que mandaba entonces, en ninguna parte hubiera habido necesidad de declarar el estado excepcional; y entendiéndose, señores, que cuando se trata de estados de sitio, se habla de un sistema que hace callar á la Constitucion y las leyes.

En el párrafo siguiente hay una contradiccion, pues parece que se da aprobacion á los estados excepcionales que se habian mandado, y habian desaparecido en casi todas las provincias de la monarquía.

Pero, señores, yo creo que si el Gobierno tiene que dar una ley sobre esto, se debería haber dicho en el mensaje de él, porque de otro modo, ¿será justo que á la voluntad de los gobernantes hayan de estar los derechos de los individuos que residen en toda la monarquía?

Permitaseme decir, señores, que estas medidas solo pueden consentirse en un caso raro, que solo por un momento puede tolerarse el que calle las leyes; pero que cuando se hace un abu-

so violento de la facultad que pueda tener el Gobierno para adoptar tales ó cuales disposiciones, se establece un principio reaccionario, que mas tarde ó mas temprano viene á perjudicar á la causa pública. Yo no quiero esta clase de reacciones, porque son de consecuencias funestas; yo quiero, como he dicho en un principio, firmeza en el Gobierno para cumplir y hacer que se cumplan las leyes.

Pero todavía, señores, llamaré la atencion del Senado sobre otro punto relativo al ministerio de la Gobernacion. El antecesor del Sr. Ministro actual de este ramo habia establecido por principio de su sistema político, que con objeto de hacer economías importantes se reuniesen las intendencias á los gobiernos políticos en muchas provincias, y cuando se habia adoptado este principio vemos repentinamente al ir á verificarse las elecciones que se nombran gefes políticos, y en otras se les separa sin haber para ello fundamento alguno.

Hace S. S. varias observaciones sobre la conveniencia de que haya estabilidad en los destinos, y continúa:

El Gobierno de S. M. tambien nos dice, sobre la administracion interior, que ha prosperado la agricultura, todo lo que es posible en medio de la guerra; pero ha debido tener presente en este párrafo los establecimientos de beneficencia, de los cuales muchos se encuentran en el día mantenidos por los auxilios que les prestan los particulares. Yo bien conozco que por la situacion del país se han obstruido muchos medios que pertenecian á estos establecimientos; pero entre tanto que en el ministerio de la Gobernacion se distribuyen los fondos que se recaudan, que ascienden á una suma inmensa, pagando casi al corriente sus dependencias, se descuidan estos establecimientos y se prefiere el sueldo personal á estas atenciones sagradas.

Llama S. S. la atencion del Senado y del Gobierno acerca de lo útil que sería la centralizacion de los fondos á fin de atender como es debido á las necesidades mas urgentes, y siguió diciendo:

En cuanto á la parte que dice relacion con la guerra, afortunadamente la situacion militar es tan próspera, que solamente me queda que dar las gracias á todos los que dependen de este ministerio por haber excedido á las esperanzas que todos teníamos, y solamente me atrevo á hacer una indicacion al Señor Ministro del ramo, que creo que no ofenderá á S. S. Esta es que me ha llamado la atencion que el Gobierno no se haya apresurado á presentar un proyecto para premiar dignamente al duque de la Victoria por los últimos sucesos del Norte en que supo ganar un laurel inmarcesible reconciliando hermanos con hermanos.

Pasa S. S. á hacerse cargo del párrafo relativo á la marina, y después de recomendarla á la consideracion del Gobierno, expone relativamente al párrafo siguiente, que aunque conoce lo importante que es la atencion del clero, cree tambien habia puntos tan interesantes que recomendar á la consideracion del Gobierno, concluyendo por último llamando la atencion sobre varios puntos de la hacienda militar.

El Sr. Ministro de ESTADO manifiesta que detenido por ocupaciones graves no habia podido estar presente al principio del discurso de S. S., y que por lo tanto se limitaría á contestar á aquella parte que habia llegado á tiempo de oír.

Se hace cargo de la observacion relativa á la corte de Portugal, y dice que en ella se encuentra un encargado de negocios, que no le falta para considerarse como embajador mas que el título, mediante á que sus méritos, conocimientos y relaciones de primer orden le hacian capaz de desempeñar su mision en aquel punto; pero que el no haberse conseguido lo que S. S. apetecia no dependia de él, sino de otras dificultades hijas del mismo país.

En cuanto á los desertores recomienda al Sr. Gonzalez que deseché la idea en que está como equivocada, pues manifiesta que si bien es cierto lo que dice, tambien lo es que no se puede evitar por los muchos puntos que tienen para verificarla.

Contestando á otra de las observaciones del Sr. Gonzalez acerca de que cómo sabe el Gobierno lo que asegura acerca de las Potencias que no han reconocido á S. M. la Reina, cuando en el discurso no se habla de agentes públicos acreditados, dice que un Gobierno cuando trata de promover relaciones con otro, se vale de agentes públicos conocidos; mas que en la situacion en que la España se encuentra con esos Gobiernos, no se ha valido de este medio, porque no es el mas á propósito; pero que no obstante, cuando el Gobierno manifiesta en el discurso del trono las disposiciones de esas Potencias, es porque lo sabe, y porque se ha valido de los medios que estan á su alcance para descubrir esas disposiciones, y para disipar las equivocadas ideas que se tenian del Gobierno constitucional que rige en España, pudiendo estar seguro S. S. de que el ministerio ha obrado en esto con celo y actividad.

Con respecto á las observaciones del Sr. Gonzalez acerca de las repúblicas de América, dijo que al Gobierno de S. M. no le incumbia hacer gestiones ningunas para su reconocimiento: que habia dicho estaba con los brazos abiertos para acogerlas con fraternidad como habia sucedido con Méjico; pero que entre tanto no dieran ellas el paso, no era decoroso darle por parte del Gobierno de S. M., y no quedaba otro medio mas que esperar.

Los Sres. Gonzalez y Secretario del Despacho de Estado rectifican varios hechos.

El Sr. Secretario del Despacho de la GOBERNACION: He tenido el disgusto de haber llegado cuando ya el Sr. Gonzalez habia comenzado su discurso. Me parece que S. S. hablaba de los estados excepcionales, notando que en el discurso faltaba el que se hubiese hablado de la presentacion de una ley sobre la materia.

El Sr. GONZALEZ: El Sr. Ministro de la Gobernacion parte de una equivocacion, y si me lo permite lo rectificaré.

El Sr. Secretario del Despacho de la GOBERNACION: Ya he dicho que no estaba aquí cuando S. S. habia empezado su discurso.

El Sr. GONZALEZ: He dicho que hubiera sido muy conveniente el que se hubiera hablado en el discurso de la presentacion de un proyecto de ley arreglando los estados excepcionales.

El Sr. Secretario del Despacho de la GOBERNACION: Me alegro que el Sr. Gonzalez haya tenido la bondad de rectificar la opinion equivocada en que estaba. Cabalmente no es á mí á quien puede atribuirse el que sea aficionado á los estados excepcionales, pues el Senado podrá recordar que cuando yo entré en el ministerio ya la nacion estaba si no en el estado normal, al menos muy aproximada á él las provincias que habian estado privadas de este beneficio.

En el discurso de la corona se hace una manifestacion bas-

tante lata de trabajos legislativos preparados de que se han de ocupar las actuales Cortes; y si bien no se ha hablado de la ley de estados excepcionales, cabalmente en el tercer párrafo, hablando de varias otras que se clasifican por sus nombres, se dice (ley). La ley, señores, que ha de arreglar los estados excepcionales cuando por desgracia alguna provincia se halle colocada en esta situación, está preparada por el Gobierno, y en el día 12 me ha autorizado S. M. para presentarla al Congreso de señores Diputados con otras varias.

Ha dicho también el Sr. Gonzalez que el Gobierno, separándose de un rumbo que había adoptado había vuelto á segregar de una mano el gobierno político y económico de varias provincias, removiéndolas gefaturas y separándolas de las intenciones. S. S. cree que no es oportuna esta determinación.

En primer lugar el decreto de 20 de Diciembre puso esto al influjo de las circunstancias, y dijo *por ahora*, y estas circunstancias son las que han aconsejado al Gobierno á hacer esa segregación, porque es imposible que un solo hombre se ocupe de ambos destinos. Es menester, señores, considerar el estado monstruoso, la complicación en que se encuentra nuestra administración económica, las circunstancias apuradas en que se ven los intendentes para conseguir por todos los medios que están á su alcance el cobro de los impuestos. Por otra parte un jefe político tiene otras muchas ocupaciones peculiares de su destino. Estas razones aconsejaron por entonces al Gobierno á volver á separar ambos destinos.

Descendió de aquí el Sr. Gonzalez á un pormenor bastante insignificante, cual es la destitución de un secretario de un gobierno político. Esta medida se anuló; por consiguiente todo el yerro es un hecho desecho y nada más.

Ha tocado también el Sr. Gonzalez el olvido en que el Gobierno tiene los establecimientos de beneficencia. No tiene ciertamente en olvido el Gobierno los establecimientos de beneficencia, y tengo el gusto de poder manifestar al Senado que por el ministerio de la Gobernación se practican las más exquisitas diligencias para si no asistir como se debiera, al menos sostener estos establecimientos. Pero es preciso que yo recuerde al señor Gonzalez la razón por qué han venido á este estado esos establecimientos. Su principal recurso era el diezmo y las rentas que de él emanaban. La Hacienda pública tiene también contra sí pensiones en favor de estos establecimientos; las tienen los pueblos y los ayuntamientos, y todos estos cuerpos se resentían del estado de la guerra.

Al mismo tiempo S. S. ha contrastado el mal estado, la triste situación de estos establecimientos con los fondos cuantiosos del ministerio de la Gobernación; cuantiosos serían si la recaudación fuese efectiva; pero se resentían los ramos destinados al Ministerio de la Gobernación de lo que se resentían los demás. Por desgracia la Hacienda pública no puede atender al presupuesto de Gobernación, y son muchos los millones que se deben á este ministerio. Así es que todos sus fondos se absorben.

Es pues grave el déficit que resulta en los fondos de la Gobernación, lejos de ser cuantiosos como se ha dicho.

Con este motivo ha recomendado el Sr. Senador Gonzalez al Gobierno la centralización de fondos. Punto grave es este sobre el cual son bien escasas mis luces; pero sin embargo el poco tiempo que llevo de servir la Secretaría de la Gobernación me ha enseñado bastante para conocer cuán bella es la teoría, y cuán difícil la práctica.

Continúa manifestando S. S. que tal vez se creyó con un celo laudable el hacer esta centralización particular para que sirviese de ensayo á otra universal. Pero que desde entonces la recaudación ha sido mucho más difícil, porque habiéndose recargado á los administradores é interventores de correos en trabajos distintos á mas de los que ejercían, no pueden menos de quejarse y de hacer ver que les es imposible el poder desempeñar lo que se les ha encomendado.

Que para que sirva de ejemplo el cómo se hace la recaudación, no hay que ver mas que en la provincia de Toledo, antes de la centralización se recaudaban mensualmente 60 ó 700 reales, y hoy en el día por el sistema seguido solo se puede recaudar 150 rs. Así pues, que deseaba ocasion oportuna en que pudiese manifestarlo á las Cortes, para proceder y dictar una medida acerca de este punto.

El Sr. GONZALEZ hizo algunas aclaraciones.

El Sr. Ministro de la GUERRA: El Sr. Gonzalez poco ha tenido que decir respecto á la guerra, y no podía menos de ser así. Pero ha dicho que era extraño que el Gobierno no se hubiera anticipado á hacer alguna recompensa al general Espartero por un hecho tan grandioso. Suplico al Sr. Presidente mande leer el oficio que se remitió en la sesión del 11. (Se leyó.)

Ya tiene S. S. que el Gobierno se ha anticipado á presentar este proyecto á los cuerpos colegisladores. El extraordinario vino el 8, y el 11 se presentó el Gobierno.

Respecto á lo demás que ha dicho el Sr. Gonzalez, el Gobierno hará cuanto sea necesario para que la diputación de Badajoz sea satisfecha en sus suministros, y no tenga que volver á acudir al Gobierno.

El Sr. GONZALEZ deshace una equivocación.

El Sr. HEROS: Cuantos me escuchan saben como yo que ciertos escritores y ciertas gentes por contrariar el triunfo de la opinion que yo sigo han tratado de hacer creer que si esta dominaba, la regencia de S. M. la Reina Gobernadora y el trono de su augusta Hija vendrían abajo; si esta opinion estuviese concretada precisamente á la de ciertos escritores, si no se hubiera relacionado con una opinion extranjera, y no se hubiera llegado hasta el caso de las personas para regentes, yo no haria mencion de este particular; pero cuando voy á hablar de los intereses del trono, como la comision dice que es nuestro deber consolidar y sostener, he creído que debía sentar este preliminar á fin de hacer ver, que así mis amigos como yo, jamás hemos tenido ni por asomo, ni el mas remoto pensamiento, ni la mas lejana idea de este particular. Altamente penetrados de las cualidades que distinguen á la Reina Gobernadora, profundamente reconocido, y lleno de gratitud y deseo de que el principio monárquico se conserve tan libre y consolidado como nuestra opinion, reconociendo por otra parte los inconvenientes que pudiera tener la asociacion de cualquiera otra persona, no ocultándoseme lo que son las regencias, y las dificultades que tendria que haber por el choque de las opiniones en la eleccion, y persuadido sobre todo de que en el triste tristísimo caso de que hubiese de procederse á la eleccion por una regencia, me declararia positivamente del gobierno de uno solo, y todavía convencido que de si por desgracia de lo que sucede en las sociedades humanas, hubiese eso que se llama camarilla, digo, que sostengo la regencia única y exclusiva

de S. M. la Reina Doña María Cristina.

Sentado este preliminar, necesario para vindicar á mis amigos políticos como á mí mismo, y poner término á esa maledicencia feroz, que no hay razon ninguna para que salga de las bocas de donde ha salido, voy á sostener el decoro del trono, su dignidad y su prestigio.

Yo he visto con la mayor complacencia á S. M. la Reina Gobernadora, y sobre todo á su augusta Hija Doña Isabel en el día que se abrieron las Cortes, y me llené de júbilo al verla alzada y robusta, porque en mis principios entra que en llegando el caso de elegir esposo podamos elevarnos al carácter de nacion digna é independiente. He participado de todo ese júbilo; pero en aquel momento confieso que pensando en el corto espacio que resta para que S. M. empuñe las riendas del Gobierno, me suscito una idea sobre su educacion.

Pasa S. S. á hacer varias observaciones dirigidas á demostrar lo conveniente que hubiera sido que se hubiese dicho algo sobre este particular, y continúa:

Sentadas estas consideraciones, que creo que ceden en honor y prez del mismo trono y beneficio de la nacion, voy consiguente á estos principios mismos á referirme á otra persona íntimamente conexa al trono; hablo del Sr. Iafate D. Francisco, y desde ahora anuncio que cuando se discutan los presupuestos negaré mi voto á la cantidad que se señala á S. A., como no resida en España.

Cuando se discutió este punto yo sostuve el artículo; solo un voto decidió aquella gran cuestion, y me parece que sin perjuicio del respeto que debo al Senado puedo hablar de ella. Con solo dos dedos de papel pudo haberse terminado una cuestion tan peligrosa; con solo que el ministerio de aquella época se hubiese anticipado á declarar á S. M. que S. A. se hallaba comprendido en aquel artículo: no sucedió así, sino que enmudeció el Gobierno, y á poco tiempo despues supimos que las aguas de las costas cantábricas no eran ya buenas para curar las dolencias de S. A., y que era preciso que las buscase en la vecina Francia. No sé si se ha restablecido su salud; lo que sé es que habita en un pais extranjero, y que su viaje fue objeto de críticas y artículos en los periódicos poco favorables para quien yo deseo favorecer y sostener.

Pasando de este punto á otro en que igualmente se trata de sostener el brillo y el decoro del trono, no puedo menos de fijarme en el discurso en la parte que se habla de las esperanzas que el Gobierno de S. M. tiene de que los Gobiernos extranjeros mejor informados piensan reconocer al Gobierno de S. M. la Reina. Yo creo, señores, que se habla de la mision ó embajada del Sr. Cea Bermudez. He leído un papel publicado en Berlin con fecha de 2 de Febrero, que segun creo ha dado á luz ese mismo señor. Yo quisiera preguntar ante todo al Gobierno si cuando se trata del decoro del trono si no habia otra persona mas á propósito para representar los derechos de la inocente Isabel en que un hombre que habiendo sido presidente del Consejo de Ministros en el año de 1824 tenia manchadas sus manos de sangre.

El Sr. PRESIDENTE interrumpió al orador manifestando que no consentiria que nadie se atreviese á calificar de esa manera á una persona que habia merecido la confianza de S. M., impulsándole á ello, no el nombre de la persona, sino el decoro de la Reina Gobernadora, cuyo augusto nombre no permitia ser profanase en los términos que S. S. lo hacia.

El Sr. HEROS continuó haciendo algunas otras observaciones acerca de lo antinacional que consideraba se hubiese confiado una mision de esta naturaleza á una persona que en su manifesto se podia decir que hacia la apologia de D. Carlos, y no pudiendo nunca aprobar que el Gobierno se hubiese valido de un conducto tan poco seguro.

Pasa en seguida á ocuparse de nuestras relaciones con Portugal, y dice que el Sr. Gonzalez no ha tocado un punto muy importante, cual es el de los tratados de navegacion del Duero, y dice que despues de 1856 se formó una comision de portugueses y españoles, que se reunieron en Oporto para arreglar el convenio, y hasta ahora no se ha verificado, sin que se hayan explicado los motivos que hayan podido entorpecer la conclusion de este negocio.

Haciéndose cargo de la libertad de imprenta manifestó que aunque celosísimo partidario de ella, deseria si fuera posible que existiese hasta sin ley; sin embargo si se le convenia de la necesidad de hacer modificaciones en ella, no seria él quien negase su asentimiento. Con este motivo manifestó las medidas arbitrarias adoptadas por el Gobierno de suspender un periódico y haber desterrado á un periodista que se suponía extranjero, lamentándose en seguida del gran atraso de las clases pasivas de todos los ministerios, al mismo tiempo que segun se decia, y segun él creia, sin que tuviese para ello prueba legal, se estaban pagando periódicos por el Gobierno. Por todas estas razones terminó indicando que no podia aprobar de ningun modo el discurso de la comision.

Se suspendió esta discusion; y concedida la palabra al señor Ministro de la Gobernación, leyó un proyecto de ley para organizar la segunda enseñanza en todo el reino, que se acordó pasara á las secciones.

El Sr. Presidente invitó á los presidentes de las secciones á que las reunieran mañana á primera hora para nombrar la comision que debía informar sobre el proyecto del Gobierno que se acababa de leer; y anunciando para mañana la continuación de la discusion pendiente, levantó la sesión á las cuatro y media.

#### ORDEN DEL DIA

PARA LA SESION DEL MARTES 17 DE SETIEMBRE DE 1839.

Discusion del dictámen de la comision de Actas electorales sobre las de la provincia de Jaen.

Continuacion de la discusion sobre la totalidad del proyecto de contestacion al discurso de la corona.

Antes de abrirse la sesión se reunirán las secciones para nombrar la comision que ha de dar dictámen sobre el proyecto de ley presentado por el Gobierno en la sesión anterior acerca de instruccion pública.

#### CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CALATRAVA.

Sesion del dia 16 de Setiembre.

Se abrió á la una menos cuarto, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Se mandó que constase en el acta el voto del Sr. Pedrajas conforme con el de la mayoría que desechó en la sesión el dictámen de la comision relativo á las elecciones de Pontevedra.

Pasó á la comision de Actas un oficio del Sr. D. Joaquin Francisco Campuzano, manifestando que como Diputado por las provincias de Barcelona y Sevilla deseaba tomar asiento en el Congreso.

Se dió cuenta de haber sido destinado á la tercera seccion D. Pedro Miranda, Diputado por Madrid.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. conde de las Navas tiene la palabra para apoyar su proposicion de ayer.

El Sr. conde de las NAVAS (desde la tribuna): Señores, extraño parecerá que en el año 59 un Diputado que ya en este sitio ha significado bastante su opinion respecto á aplicacion de penas, suba ahora á él con la seguridad de conciencia de no desmentirse en sus principios. Efectivamente, como pudiera creerse que entre estos y mi proyecto presentado ayer hay alguna contrariedad, que no pondria en buen lugar mi fama, estoy obligado á fundar esta proposicion mas que ninguna otra de las que tenga el honor de presentar.

Mis amigos, que me conocen bastante, es preciso hayan dicho en su interior: "es forzoso que este hombre, á la verdad nada sanguinario, tenga grandes razones, ó que esté casi desesperado para hacer una proposicion de tal naturaleza." Tienen razon, señores. Los que así juzgan me conocen.

Yo he dicho muchas veces en este mismo sitio que los hombres deben hablar por sus hechos al pueblo y no por sus dichos desmintiéndose con aquellos. En vano seria que el pueblo alimentase esperanzas, si jamás las ha de ver realizadas; en vano proclamar libertad, seguridad, independencia, si los pueblos no gustan los productos ó efectos de ellas. Los pueblos no se pagan de teorías, son prácticos, y no ven mas que los hechos. Esto sentado, vamos á ver ahora si desde que se ha establecido en España el sistema constitucional se han puesto en práctica como corresponde las teorías de que tanto hemos hecho alarde.

La Constitucion del Estado se ha dado, pero hasta el día no ha sido verdad nunca. ¿Cómo podemos nosotros esperar que los pueblos combatan asiduamente por sostener la Constitucion, si esta no les protege en nada, si es una mentira? Y pregunto yo ahora ¿quiénes tienen la culpa de hallarme yo colocado en este sitio en la precisa necesidad de decir verdades amargas, que al mismo tiempo que las voy diciendo tengo que ir meditando, y deteniéndome para que no puedan producir estrago? La respuesta es inmediata; aquellos cuyas demasías tiene por objeto cortar mi proyecto de ley; los Ministros, los Gobiernos todos, porque en todos ellos he visto que la Constitucion del Estado, bien sea la del año 57, bien el Estatuto ó cualquiera otra, no ha regido sino en teoría, no ha sido sino un traspaso para conservar á los pueblos en la esclavitud, para engañarlos impunemente, y hacer verter sangre por sostener intereses particulares; para que detrás del hermoso y radiante velo de la libertad se esconda la tiranía, mucho mas temible que si se presentase como es en sí, porque para aquella siempre hay en defensa de la libertad corazones bien templados; pero para contrarrestar á la tiranía oculta entre los pliegues de la bandera de la libertad, no. No se invoca el nombre de la ley sino para menospreciarla, y si me fuese preciso enumerar hechos, podria citarlos muy recientes, y tambien de épocas mas remotas.

Delicada es la cuestion, señores. Los enemigos encubiertos del sistema constitucional sé yo que podrian aprovecharse de un descuido, ó mio ó de lo que ellos llamaren imprudencia para dar á mis discursos una version perniciosa á la causa pública. No, el cuidado de poner las cosas en claro es mio, el bien de la patria lo exige; pero ese cuidado no será llevado al exceso en tal disposicion que me prive de cumplir con mi obligacion.

Cinco años hace que clamamos por una ley de responsabilidad ministerial, y cinco años que no podemos obtenerla. No hace tanto tiempo que desde el banco negro se me dijo que aquella no era mas que responsabilidad moral; eso es lo que yo no quiero.

Estoy convencido porque la experiencia desgraciadamente me ha abierto los ojos, de que no es la responsabilidad moral la que contiene á los hombres dentro de los límites de sus deberes. ¡Ojalá que la sociedad española estuviese en tal estado! Pero desgraciadamente solo un cargo material puede hacer que cada uno entre en la línea de su deber.

Uno de los beneficios notables del sistema constitucional (esto oyendo decir muchos tiempos hace en bien desuave tónica) es la economía, la conservación de los intereses públicos &c. &c.; pues precisamente, señores, eso es en lo que menos se piensa, eso es lo que menos se observa, y á esta inobservancia es á la que quiero yo poner coto.

En algun tiempo temian todavía los Ministros que el pueblo español estuviese bastante adelantado en civilizacion para conocer su dignidad, que amaestrándose les hiciese marchar por la senda de la ley y dentro del círculo de ella. Para evitar esta grande dificultad, gobernaron (y séame permitido decir de paso que si hallaron dificultades en gobernar, debian haber dejado el cargo; porque, señores, el que no se sienta con fuerza para ello, así debe hacerlo, que á ninguno se le pone un puñal al pecho, y yo antes de todo miraria mi reputacion) gobernaron, digo, por medio de votos de confianza; que desgraciadamente nos han hecho bastante desconfiar, y otras arterias por este estilo; pero ya no, ya se va derecho al fin, no es necesario ahora recurrir á votos de confianza para cobrar las contribuciones, sino que se cobran indebidamente con la disolucion de las Cortes sin haberlas votado.

Vosotros, Diputados de la nacion, meted cada uno la mano en vuestro pecho y responderéis á la pregunta que yo os haga. ¿Habreis cumplido con vuestra mision de sostener los intereses públicos si no poneis coto á las demasías del poder? No y mil veres no. ¿Y hay coto por ventura? ¿Hay ley penal que detenga á los Ministros en esa carrera de abusos que han emprendido? Tampoco. Téngase presente que en nada de lo que digo hago alusion personal; mi lenguaje lo mismo comprende á los actuales consejeros de la corona que á los pasados y á los futuros: comprende á todos los que abusando del poder desconocen los límites dentro de los cuales tienen que mandar.

Este año se han cobrado las contribuciones en los términos que he expuesto, el año parlamentario empieza hoy, no sucederá lo mismo. Ojo avizor, Diputados; la obligacion que os ha impuesto vuestros comitentes es que os deis á respetar.

Yo sabré dar las gracias al caudillo del ejército que ha empezado á poner término á esta guerra; pero esto no será carta blanca para cubrir las faltas que otros han cometido. Hay diferencia, Diputados; no os alucien con esa cuestion: las pre-

cauciones que nosotros debemos tomar para poner á cubierto la ley del estado nada tienen que ver con las circunstancias presentes.

¿Ha quedado por ventura intacto en el tiempo que llevamos de sistema representativo, alguno de esos derechos políticos que tanto hemos sostenido en este sitio? Ninguno. ¿Han quedado intactas la libertad individual y la de la prensa? ¿Se ha cuidado de los intereses públicos? ¿Se ha visto corregir algún abuso? ¿Qué medio, pues, nos queda despues de haber marchado seis años por esa carrera de responsabilidad moral? ¿Nos queda otro mas que adoptar la responsabilidad material? Creo, señores, y me parece que creo muy bien, que cuando las penas morales no tienen fuerza en los hombres, es menester echar mano de las penas materiales. De otro modo pudiera decirlo: no lo creo oportuno: los Sres. Diputados me entenderán.

Voy á hacer una protesta que cumpliré tan religiosamente como la hago, y es que deo á la discrecion del Congreso y á la de la comision que de su seno quede encargada de modificar mi proyecto, el variarle, adicionarle, corregirle &c. &c. con tal de que se consiga el objeto que me he propuesto al presentarle. Este es hacer una ley penal que ponga coto á las demasias del poder; hacerla no ofrecida, sino darla y hacerla, y no en 50, sino si fuera posible en 20 de Setiembre; téngase presente que mi proyecto tiene por objeto proteger la ley.

Ahora verá el Congreso si hay mayor escándalo que el que voy á manifestar. ¿Sigo yo ahora de esta casa diciendo: ¡muera la Constitucion! esta no es sino una infamia: se me coje, se me lleva á la cárcel, me forman causa y se me aplica una pena; pues un ministro de la corona no lo dice, pero lo hace, y el ministro queda impune siendo mayor su crimen, porque las obligaciones estan en razon directa de la categoría que los hombres ocupan en la sociedad. Yo cometo este crimen y se me castiga; un ministro le comete tambien y queda impune; ¿puede haber mayor escándalo? Pues este es un hecho. ¿Será mas grave delito el dar el grito de muera la Constitucion que matarla? La Constitucion de la monarquía deja de existir desde el momento en que un ministro falta al cumplimiento de sus deberes, desde que ataca los derechos de los ciudadanos.

Se ha atentado contra la seguridad individual, y pudiera citar hechos escandalosos que deberian estar grabados en el corazon y en la memoria de los Sres. Diputados. ¿Qué Constitucion hay en el mundo que no consigne la libertad de los ciudadanos, y por consiguiente que no respete el poder judicial? ¿Y qué español se encontrará tranquilo y quieto á la sombra de la Constitucion de 1857, no por ella, sino por el capricho del Gobierno?

Si se me forzara á ello diria esto mas claro; pero todos mis compañeros sabrán dónde voy á parar. Dia llegará en que se trate de ello con aquella prudencia que se debe.

Voy ahora á una hipótesis, señores, que para formarla me da margen un papel público al cual doy el crédito que debo y mis compañeros tambien. No es un papel fehaciente; pero lo es público, y para imprimir lo que escribe algo sabrá. Antes de presentar mi proposicion á la consideracion del Congreso ya habia yo entendido que podria hacerse tal ó cual operacion, tal ó cual otra, no lo he creido porque lo he oido oficialmente; pero como las cosas y los casos me han hecho ser un poco desconfiado, y por otra parte es un proverbio antiquísimo allá en mi tierra, que el posse no le niegan los teólogos, pudiera ocurrir un caso que tambien se apoya en la experiencia de otro no muy distante. Supóngase los Sres. Diputados que nosotros seguimos marchando de buena fe bajo los auspicios de esa ley incierta de responsabilidad moral que á unos importará y á otros muy poco, pues conozco hombre que cuando llega el momento de tratar de este negocio se echa sobre el baston y se duerme: no le importará mucho; pero en fin, supongamos que no se forma esa ley, que no damos un paso para contener las demasias del poder; y aunque hago á los actuales Secretarios del Despacho toda la justicia imaginable, y creo que estos señores no quieren mas que marchar por la via constitucional francamente, por las circunstancias ó por cualquiera otra cosa pudiera suceder que nosotros no tuviéramos tiempo suficiente para votar las contribuciones y los presupuestos, y en este tiempo pudiera ser que se disolvieran las Cortes; pregunto yo ahora á los Sres. Diputados, ¿el pueblo deberá pagar las contribuciones que no se han votado? La contestacion es clara: no, porque para pagar una contribucion es menester que las Cortes la decreten y aprueben. ¿Queremos hacer que el pueblo por un movimiento insurreccional ponga en un compromiso al Gobierno, y por consiguiente el triunfo de la causa de Isabel II y de la libertad? tampoco. ¿Qué diremos pues al pueblo para que no tome el camino extraviado de la arbitrariedad?

Cuidado, señores, que me he referido á un papel que no leo nunca, pero que por casualidad ha caido en mis manos, y no me parece que debe ser bastante discreto, porque tiene tambien mucha desconfianza, y á mí me la ha pegado. No me meteré en si este papel es ó no del Gobierno; pero veo en dos párrafos de su discurso que trata de la disolucion de las Cortes; es el Mensajero de 15 de Setiembre, y los dos párrafos de que hablo estos (leyó). No trato yo ahora de ver su procedencia; la cuestion indicada por este periódico será tratada por la mayor parte; pero mañana disueltas las Cortes porque el Gobierno en su sabiduría lo crea oportuno ¿se encontrará el pueblo en la necesidad de pagar injusta é ilegalmente las contribuciones, ó repelerá la fuerza con la fuerza? Cualquiera de estas posiciones en que le pongamos es forzada, peroicisísima para el pais, injusta y mala. ¿Y cuál es el medio legal de evitar estos males? Adoptar mi proposicion modificada como el Congreso estime justo; no hay cosa mas natural que asi como se ventila aquí esa cuestion, se ventile en los pueblos, porque es cuestion de dinero; y en esta materia, como nos han sacado mucho, estamos todos al cabo de la civilizacion.

En los pueblos pues se dirá: "nosotros no pagamos esto, porque es una contribucion que no está votada por las Cortes y es anticonstitucional;" pero en los pueblos siempre hay alguno que lleva la bandera, y que sabe mas, y dirá: "pero si no pagamos la contribucion, la guerra no se puede sostener, y no sabemos cómo quedaremos; ademas queda una fuerza legal cual es la ley que comina á los Ministros con la pena capital ó la de presidio si no cumplen con sus deberes; por consiguiente debemos conformarnos, habrá elecciones; y en ellas nombraremos Diputados de nuestra confianza, hombres celosos por el bien del pais, y de firmeza de carácter que vayan á cumplir su encargo, y la primera operacion sea decir al Gobierno: "Gobierno, tú infringiste la Constitucion, preséntate en la barra á dar tus descargos; y si no los tuvieres, rueda para escarmien-

to tu cabeza." Los pueblos darán un testimonio de su obediencia á la ley, acatarán los mandatos, los obedecerán, si, pero con la protesta de ver rodar las cabezas de los Ministros en castigo de las infracciones de aquella.

Este es el objeto de mi proposicion; ruego á mis dignos compañeros la den su apoyo, y tengo la mayor confianza en que el Congreso elegirá una comision de su seno que trate de la cuestion con la prudencia que se debe, haciendo cuantas adiciones ó enmiendas la parezcan. Venga la ley, impóngase un castigo al criminal, asegúrese la tranquilidad del pueblo español, no se permita que el despotismo disfrazado con el noble traje de la libertad pueda hollar impunemente la ley que hemos jurado, y desde luego podrá el Congreso contar con las bendiciones de todos los españoles.

Preguntado en seguida si este proyecto se tomara en consideracion se acordó que si como igualmente que pasara á las secciones.

Se pasó en seguida á tratar de la proposicion presentada por el Sr. Mendizabal sobre manutencion del culto y clero; y apoyándola su autor brevemente, concluyó pidiendo que puesto que habia una comision ya nombrada para entender de aquel asunto, pasase á ella su proposicion para que la tuviese presente al redactar el proyecto de ley.

El Sr. PRESIDENTE: Me parece muy justo lo que acaba de decir el Sr. Mendizabal; y puesto que hay una comision que debe ocuparse en el asunto, se preguntará si pasará á ella su proposicion en vez de pasar á las secciones.

El Sr. BENAVIDES: El Congreso no debe nombrar la comision á que ha de pasar la proposicion: esto es peculiar de las secciones: creo por lo tanto mas regular que pase á estas, que probablemente nombrarán á los mismos individuos de la comision.

El Sr. PRESIDENTE: El Congreso puede dispensar cualquiera disposicion de reglamento interior, y asi se pondrá á votacion lo que ha dicho por si el Congreso tiene á bien acceder á mi propuesta.

El Sr. BENAVIDES: El Congreso no puede variar el reglamento; es menester para ello que precedan las mismas formalidades que para una ley; es artículo expreso del reglamento. Este es el freno de las mayorías; si cada artículo de él se deja que se interprete por la mayoría, ningun arbitrio queda á la minoría. Es menester que la ley sea para todos igual y atenerse estrictamente al reglamento.

El Sr. Mendizabal rectificó un hecho. El Sr. CABALLERO expuso que aunque estaba de acuerdo con la doctrina del Sr. Benavides creia que el reglamento nada tenia en contrario de lo que proponia el Sr. Presidente, habiendo una comision nombrada para entender en el mismo asunto sobre que versaba la proposicion.

Hecha la pregunta de si pasaria á las secciones, el Congreso resolvió por la afirmativa.

Quedó sobre la mesa un dictámen de la comision de Actas relativo á las segundas elecciones de Zamora.

Pasándose al orden del dia, que era la discusion de los dictámenes de la comision sobre los expedientes pendientes, y leído el en que opinaba aquella la admision del Sr. Gomez Pardo, Diputado por Madrid, se opuso el Sr. Benavides, manifestando que aquel era vocal del tribunal superior de minas, y que el art. 57 del reglamento excluía á los magistrados del cargo de Diputados.

El Sr. QUINTO defendió el dictámen de la comision, exponiendo que el Sr. Gomez Pardo no era magistrado porque ni aun tenia el nombramiento del tribunal superior de minas.

Puesto en seguida á votacion el dictámen de la comision quedó aprobado.

Igualmente lo fue el en que la comision de Actas opinaba que el Congreso declarase nulas las segundas elecciones de Valladolid.

Se leyó el dictámen de la misma comision que proponia la aprobacion de las actas de Toledo y admision en su consecuencia como Diputados de los Sres. Jaen, Martin y Fernandez Alejo; declarado haber lugar á votar, y verificado asi, quedó aprobado.

Se leyó el dictámen de la misma que proponia la aprobacion de las segundas elecciones de Toledo, y tomó la palabra en contra.

El Sr. GONZALEZ ALONSO impugnó el dictámen fundándose en que el jefe político habia incurrido en el error de presentar en las primeras elecciones tres suplentes y dos en las segundas, y diciendo que de este modo en estas se habian violado derechos adquiridos.

Contestado por el Sr. Pascual, despues de un breve debate, se puso á votacion el dictámen de la comision, y quedó aprobado con la adicion de la palabra *electos* á las de *son declarados Diputados* á propuesta del Sr. Quinto.

Igualmente fue aprobado el dictámen de la misma comision que proponia que el Congreso accediese á la peticion de varios electores de Leon que solicitaban se reclamara del Gobierno el acta de aquella provincia y los documentos que en su instancia indicaban.

El Sr. PRESIDENTE anunció que mañana se reuniria el Congreso para discutir los dictámenes pendientes de la comision de Actas; y levantó la sesion á las dos y cuarto.

## MADRID 16 DE SETIEMBRE.

### CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

*Guadalajara 4 de Setiembre.* Con indecible júbilo han visto los habitantes de esta capital la Gaceta extraordinaria que da la noticia del convenio entre los generales duque de la Victoria y Maroto. La ciudad está iluminada y todos dando pruebas de la satisfaccion que les ha causado tan fausto acontecimiento, sin que haya habido el mas pequeño desorden.

*Orense 8 de Setiembre.* En cuanto se difundieron por la ciudad las felices noticias del convenio celebrado entre el Excelentísimo Sr. duque de la Victoria y el teniente general D. Rafael Maroto, se dispuso un repique general de campanas y fuegos artificiales. Por la tarde formó la Milicia nacional y se cantó un solemne *Te Deum* en la catedral con asistencia de las corporaciones y personas mas condecoradas: se llevaron en triunfo los retratos de nuestras augustas Reinas. Como el júbilo

es tan sincero y general, el pueblo manifestó con una alegría extraordinaria la de que está poseido en una confusa gritería de continuados aplausos al duque de la Victoria y á S. M. la Reina Gobernadora. Son tan puros estos excesos de placer que no se ha mezclado el menor disgusto, respetándose hasta las opiniones.

*Lugo 9 de Setiembre.* Serian las cinco de la tarde del dia de ayer cuando llegó á esta capital el correo ordinario con la Gaceta extraordinaria de esa corte del martes 3 del corriente; y como toda la poblacion se hallase ansiosa de saber el resultado de las plausibles noticias que en el correo anterior se habian circulado, se recibió con un júbilo inexplicable la fausta noticia que contiene la referida extraordinaria de esa capital. Hubo iluminacion á las ocho de la noche al toque general de campanas de la santa iglesia catedral de esta ciudad, correspondiendo á él los fuegos artificiales. La Milicia nacional y la poblacion en masa salió por las calles paseando y vitoreando el augusto retrato de nuestra idolatrada Reina Doña Isabel II, sin omitir los vivas que son debidos á la augusta Reina Gobernadora, á la Constitucion de 37, á la paz y á la concordia de todos los españoles, olvidando todo aquello que en otros momentos pudiera marcar el espíritu de partido. Este festejo duró hasta las dos de la mañana del dia de hoy, y me seria imposible hacer una pintura exacta de la alegría y contento con que estos naturales han celebrado las indicadas noticias, prueba nada equívoca de que todos sin distincion de color ni partido anhelan la paz y desean el término de una guerra desastrosa, que se hace sentir en la mas humilde cabaña del pacífico Labrador.

*Castellon 9 de Setiembre.* La Gaceta extraordinaria del 3 que se recibió en esta ciudad por expreso, hizo prorumpir espontánea y voluntariamente á este pueblo eminentemente liberal en tales y tantas demostraciones de alegría, que no es fácil describir ni pudiesen figurarse sino viéndolas. Iluminaciones, cohetes, salvas de artillería y fusilería, repique general de campanas, músicas y máscaras públicas, rancho abundante á los infelices encarcelados y casa de beneficencia, se han votado por tres dias seguidos por las respectivas autoridades provinciales y locales, sin haberse olvidado de dar gracias al Todopoderoso por el triunfo de nuestra causa, obtenido en el Norte, y esperanza de una paz duradera y cercana, en un solemne *Te Deum* que ayer á las doce tuvo lugar en la iglesia mayor con una concurrencia lucida y numerosa.

*Pamplona 9 de Setiembre.* El Pretendiente continúa en la parte de Lecumberri con algunos batallones mandados por Elio, y Zariátegui se hallaba ayer hácia Echauri.

Por diferentes conductos se asegura que el ex-general Moreno ha sido muerto á bayonetas por los facciosos en el pueblo de Urdax, en el acto de ponerse en marcha para Francia, y que en igual forma han muerto tambien á un coronel en el monte de dicho Urdax.

El general conde de Belascoain ha permanecido con sus tropas en esta capital desde el dia 3 del corriente, y en la mañana de hoy ha salido por el camino real de Guipúzcoa, habiendo cruzado á corta distancia en direccion de las ceadeas de Iza y Olza.

*Burgos 15 de Setiembre.* Un número bastante considerable de soldados, procedentes de las filas del Pretendiente, llegó ayer á esta plaza con destino á sus casas desde la Rioja y otros puntos. Tambien lo verificó el comandante general de la division castellana D. Antonio Urbistondo con dos oficiales de su plana mayor.

Todos estos dias continúan acogiéndose al convenio infinidad de facciosos, segun avisan de Vitoria, y ya el 11 del corriente iban dadas mas de 20 licencias absolutas. La junta de Alava está ya en dicha ciudad, á excepcion de D. Valentin Verástegui, que por prudencia parece se halla en Marquina.

El duque de la Victoria salió de Tolosa para Navarra por Lecumberri con su numeroso y brillante ejército; el que unido al que mandaba el conde de Belascoain, reúne una fuerza considerable. El general Castañeda con siete batallones hizo movimiento el 11 del que rige desde Vitoria hácia la Borunda.

Se asegura que las fuerzas navarras y alavesas estan reducidas á la nada, pues que no formarán hoy una masa de 40 hombres, mediante á que el resto de la gente se ha retirado á sus casas.

La correspondencia que salió de Daroca para esta corte el dia 12 del actual, procedente de Zaragoza y Teruel, fue interceptada por los facciosos en Belilla de Jiloca.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

## TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche. Se ejecutará la comedia nueva, original, en tres actos y en verso, titulada

CADA CUAL CON SU RAZON.

Si para dar al público una idea de esta composicion se dejara llevar la sociedad del juicio que ha formado acerca de ella, acaso parecerian exagerados sus elogios; mas puesto que la obra es quien mejor puede hacer por sí misma su informacion, y que quien ha de juzgarla es un público imparcial é ilustrado, los actores se limitarán á decir que el jóven autor de esta pieza, entusiasta por nuestro antiguo teatro, ha querido hacer una comedia del siglo XVII con la correccion que exige y enseña el XIX, pero enteramente española en su índole, en sus caracteres y en el giro de su enredo. Hasta qué punto lo haya conseguido, y cuánto puede tener de nacional y honrosa para el poeta esta pretension, el público es quien ha de decidirlo.

En seguida intermedio de baile; terminando la funcion con la graciosa y divertida comedia en un acto, cuyo título es

MI TIO EL JOROBADO.

CRUZ. Hoy no hay funcion.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.